



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Resolución de 1 de junio de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 2 becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 19 de mayo de 2010, el Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza ha solicitado autorización para convocar 2 becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, para colaborar en el tratamiento técnico del fondo antiguo de la Biblioteca, afectado por la acción de hongos.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08], y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 1 de junio de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo en el Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **2 becas de apoyo para el tratamiento técnico del fondo antiguo de la Biblioteca, afectado por la acción de hongos en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza**, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación U.P. 18501, Concepto 226.00.01 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Interfacultades y en las siguientes páginas web:

- <http://biblioteca.unizar.es/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 18 de junio de 2010

El Director de la Biblioteca de la
Universidad de Zaragoza
Fdo: Ramón Abad Hiraldo

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE APOYO PARA EL TRATAMIENTO TÉCNICO DEL FONDO ANTIGUO DE LA BIBLIOTECA, AFECTADO POR LA ACCIÓN DE LOS HONGOS EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una titulación oficial de la Universidad de Zaragoza de primer, segundo o tercer ciclo, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- ser menores de 28 años; a los estudiantes que hayan accedido a la Universidad a través de las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años no les será de aplicación el límite de edad de 28 años, siempre que no haga más de diez años desde su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas pruebas de acceso
- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible para los estudiantes matriculados en un máster oficial de sólo un año].
- como norma general, los candidatos no deberán haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010. Las becas podrán ser prorrogadas al año siguiente si el trabajo no pudiera completarse en los plazos convenidos o si surgiera alguna circunstancia que lo hiciera necesario.

Observación [art. 26.1 normativa]: Las becas de apoyo tendrán una duración máxima de un año y podrán ser prorrogadas hasta otro año más, siempre que así se haga constar en la convocatoria.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 30 **horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del proyecto, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Observación [art. 26.2 normativa]: La dedicación no podrá exceder de las 30 horas semanales

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600€ mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas

becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Observación [art. 27 normativa]: Las Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, cuya dedicación sea de 30 horas semanales, tendrán una dotación de 600 euros mensuales, que podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo. Esta cuantía servirá de referencia para la dotación económica de las becas de menor dedicación.
--

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la limpieza y tratamiento de documentos en papel, que fundamentalmente consistirán en:

- a) Aislamiento, secado y limpieza de los volúmenes con hongos en actividad.
- c) Supervisión y control de los volúmenes tratados a lo largo del mes.
- d) Reinstalación en el depósito una vez alcanzada la estabilidad climática normalizada.
- e) Limpieza por aspiración de los volúmenes con hongos latentes, con objeto de minimizar brotes futuros.
- f) Mantenimiento de la base de datos de volúmenes infectados, que permita localizar y supervisar futuras revisiones periódicas.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que asumirá la dirección científica y académica del proyecto.

Los becarios aprenderán a lo largo de su colaboración a analizar e identificar los documentos afectados, a limpiarlos utilizando las herramientas adecuadas y a aplicar las técnicas de prevención básicas en las colecciones en papel, así como a anotar y describir de manera científica y sistemática las incidencias detectadas.

Observación [art. 25 normativa]: Concretar el plan de formación teórico-práctico que recibirá el becario

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 35 y 36 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en el mostrador de la Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza (1ª planta de la Biblioteca de Humanidades "María Moliner", Sala Especializada, C/ Pedro Cerbuna, 10, 50009 Zaragoza), así como a través de la siguiente dirección Web: <http://biblioteca.unizar.es/>
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con las tareas objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2008-2009 en las convocatorias del MEPSYD o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2008, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza (Edificio del Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 10, 50009 Zaragoza, del **21 de junio de 2010 a 5 de julio de 2010**.

Observación [art. 9 normativa]: El plazo de presentación de solicitudes no será inferior a dos semanas naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [Máximo 10 puntos]
 - Conocimientos teórico-prácticos de las técnicas de preservación y tratamiento de documentos (hasta 7 puntos)
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (hasta 3 puntos)
- Expediente académico [Máximo 8 puntos]
- Situación económica [Máximo 2 puntos]

Observación [art. 33 normativa]: Cada convocatoria concretará el porcentaje específico asignado a cada uno de estos tres apartados, que en todo caso no podrá ser superior al 50%.

Base 12 Órgano de selección

Las solicitudes serán valoradas por una órgano de selección que estará formado por el Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, que actuará de Presidente, la

Profesora Adelaida Allo Manero, del Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia, la Directora de la Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza, Dña. María Paz Miranda Sin, y por un miembro del Consejo de Estudiantes, a propuesta de su presidente, y la Jefe de Negociado de la Biblioteca Universitaria, que actuará como Secretaria del órgano de selección.

Observación [art. 32 normativa]: Cada convocatoria regulará la composición del órgano de selección, que deberá incluir entre sus miembros, **al menos:** a un responsable de la unidad o servicio para la que esté convocada la beca; a un responsable de la gestión administrativa de la UP que vaya a gestionar las becas; a un representante de los estudiantes.

Base 13 Tramitación

El órgano de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 20 de julio de 2010, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Interfacultades, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el órgano de selección dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Interfacultades.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta del órgano de selección previsto en la base 12. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, tercer ciclo, discapacitados y para situaciones sobrevenidas de la Universidad de Zaragoza.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al órgano de selección descrito en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 21 de junio de 2010 al 5 de julio de 2010
Publicación propuesta de resolución	20 de julio de 2010
Plazo de alegaciones	Del 21 de julio de 2009 al 4 de agosto de 2010
Publicación resolución definitiva	5 de agosto de 2010
Incorporación	1 de septiembre de 2010

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.